GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

todos somos! Xalatlaco AYUNTAMIENTO 2016-2018

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE XALATLACO 2016-2018

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XALATLACO, MÉXICO

NÚMERO: 010 AÑO:2016	Xalatlaco, Estado de México, lunes 17 de octubre de 2016	VOLUMEN: 1

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SUMARIO:

Acta No. 39

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE. En la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; siendo las **ocho** horas con diez minutos del dia **catorce de octubre del dos mil dieciséis;** reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2016-2018; C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ, Presidente Municipal, LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, Síndico Municipal; C. ÁNGEL ORDOÑEZ AVELINO, Primer Regidor, LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES, Segundo Regidor; C. TEODORO JIMÉNEZ RAMÍREZ, Tercer Regidor, LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ Cuarto Regidor; C. DAVID LÓPEZ VICTORIANO, Quinto Regidor; LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES, Sexto Regidor; Odont. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL, Séptimo Regidor; LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO, Octavo Regidor; C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA, Noveno Regidor, C. ARTURO MONJARDIN PÉÑA, Décimo Regidor y LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUBLICACIÓN

DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO".

SEIS: En relación al punto número seis de la orden del día, el Presidente Municipal, somete a la consideración de los ediles, la Propuesta y en su caso la aprobación y publicación **"DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO".**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del sexto punto. Resultando que el punto es aprobado por mayoría de votos de los presentes, votando a favor el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Octavo Regidor, Noveno Regidor y Decimo Regidor; Y un (1) voto en contra del Séptimo Regidor. Por lo que se **APRUEBA LA PUBLICACIÓN "DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO".**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

todos somos! alatlaco AYUNTAMIENTO 2016-2018

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE XALATLACO 2016-2018

SIETE: En relación al punto número siete de la orden del día, el Presidente Municipal, somete a la consideración de los ediles, Propuesta y en su caso la aprobación **"DEL DECRETO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO".**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del séptimo punto. Resultando que el punto es aprobado por mayoría de votos de los presentes, votando a favor el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Noveno Regidor y Décimo Regidor; y dos (2) abstenciones del Séptimo Regidor y Octavo Regidor. Por lo que se **APRUEBA "EL DECRETO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO",** quedando de la siguiente manera:

OCHO: En relación al punto número ocho de la orden del día, el Presidente Municipal, somete a la consideración de los ediles, la Publicación en periódicos de circulación regional **"DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y DEL DECRETO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO".**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del octavo punto. Resultando que el punto es aprobado por mayoría de votos de los presentes, votando a favor el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Noveno Regidor y Decimo Regidor; y dos (2) abstenciones del Séptimo Regidor y Octavo Regidor. Por lo que se APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL **"EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y DEL DECRETO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO"**

CIUDADANO ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 fracción III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 28 párrafo primero, artículo 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; publica:

DECRETO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO QUE FORMA PARTE DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS EN EL NACIMIENTO DEL RÍO LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

El C. Alejandro Dávila Téllez, Presidente Municipal Constitucional de Xalatlaco, Estado de México; y por lo dispuesto en el artículo 48, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

todos somos! Xalatlaco AYUNTAMIENTO 2016-2018

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE XALATLACO 2016-2018

Que en sesión Ordinaria de Cabildo, en el Acta No. 39, de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México, aprueba y publica el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, Estado de México.

C. Alejandro Dávila Téllez Presidente Municipal Constitucional de Xalatlaco y **Oscar Hernández Hernández**. Secretario del Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 párrafo quinto, 115, fracción V inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción VIII, 20 BIS, 20 BIS 4, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.2 fracciones II y XII, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones II y XXXI, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, y 2.54 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 63, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 31 fracciones I, XXIII, XXIV y XXVI, 48 fracción I y IV, 91 fracción V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 131 y 132 del Bando Municipal vigente; tiene a bien expedir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018 incluye a los diferentes sectores sociales, buscando garantizar un gobierno solidario que responda a las necesidades sociales, ambientales, culturales y educativas de sus habitantes; desarrollando un Municipio progresista que promueva y fortalezca el desarrollo sustentable en el ámbito municipal al tenor de elevar su bienestar y calidad de vida en el marco de un desarrollo integral y sustentable que respete la pluralidad de la población de Xalatlaco, Estado de México.

Que ante la carencia de instrumentos de planeación ambiental en la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de México, es necesario promover la elaboración y expedición de sus Ordenamientos Ecológicos Locales.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, es un instrumento de planeación ambiental, cuya finalidad es establecer un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice los

conflictos entre los diferentes sectores existentes en una región, sobre todo con respecto a la oferta y demanda de recursos naturales.

Que la misión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local es elaborar la regionalización ecológica a través de un diagnóstico con base en las características, disponibilidad y demanda de recursos naturales; así como de la ubicación de las actividades productivas en el que se desarrollen, de establecimiento y situación de asentamientos humanos existentes. De esta manera se establecen lineamientos y estrategias ecológicas tendientes a lograr un desarrollo sustentable.

Que el 18 de junio del año 2014, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT", el Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el municipio de Xalatlaco, con el objeto de establecer las bases para la Instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, Estado de México.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco se localiza en lo que se conoce como la naciente del Río Lerma dentro de la Cuenca Alta del Río Lerma, ésta a su vez forma parte de la Región Hidrológica 12 Lerma-Santiago y una pequeña porción al este del municipio pertenece a la Región del Alto Balsas; para dicho municipio se pretende ordenar una superficie de 131.81 km^2 que representa el 0.59% total de la superficie del Estado de México.

Que la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, fungirá como herramienta básica para la planeación en el desarrollo de infraestructura conservando los ambientes naturales y promoviendo con el desarrollo sustentable, beneficiando a más de 29,572 habitantes.

Que el Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México, constituido en el acta No.39 de sesión ordinaria de cabildo de fecha catorce de octubre del año 2016, reunidos en la sala de Cabildos del Palacio Municipal se tuvo a bien acordar y aprobar la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, Estado de México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
todos somos! Xalatlaco AYUNTAMIENTO 2016-2018
GACETA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE XALATLACO 2016-2018

Por lo que en cumplimiento a los artículos 2.41 y 2.52 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro Segundo del mismo Ordenamiento he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se expide el **"Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, Estado de México".**

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local deberá de estar integrado por el modelo de ordenamiento, los lineamientos, las estrategias y los criterios de regulación ecológica, que permitan la aplicación de las políticas ambientales (restauración, conservación, protección y aprovechamiento sustentable) dentro de las unidades de gestión ambiental (UGAS).

Con base en lo anterior, para el municipio de Xalatlaco se generó un total de **15 Unidades de Gestión Ambiental (UGAS)**.

Los lineamientos expresan un enunciado general sobre el estado deseable de la UGA, las estrategias ecológicas son el resultado de la integración de los objetivos específicos, de las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigidas al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio; y los criterios de regulación ecológica generales o específicos que norman los diversos usos de suelo en el área de ordenamiento a nivel de las distintas unidades de gestión ambiental.

Los criterios ecológicos son los lineamientos obligatorios contenidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, Estado de México en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Gaceta Municipal, y en dos

diarios de mayor circulación municipal, el documento queda bajo resguardo del municipio para su consulta así mismo se podrá consultar en la página de gobierno municipal.

SEGUNDO: El presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Xalatlaco, Estado de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

todos somos! xalatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 PRESIDENCIA

C.ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XALATLACO

todos somos! xalatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIEN

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE XALATLACO